

ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto décimo del Orden del Día, la determinación de asistencias por concurrencia a órganos colegiados de la Corporación, cuyo contenido es el siguiente:

“Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, que es como sigue:

“Estando así previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 61.6 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) y con efectos de la toma de posesión de la nueva Corporación Municipal, propongo al Ayuntamiento Pleno que las indemnizaciones a percibir por los concejales sin dedicación exclusiva ni parcial, sean las siguientes:

- Asistencia a Pleno ordinarios 250 €
- Asistencia a Plenos extraordinarios y extraordinarios urgentes 100 €
- Asistencia a Junta de Gobierno Local 250 €
- Asistencia a Junta de Gobierno Local extraordinaria y extraordinaria urgente..... 100 €
- Asistencias a Comisión Informativas 60 €

No obstante el Ayuntamiento pleno con su mejor criterio decidirá.”.

Visto el informe favorable de Intervención sobre existencia de crédito.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil. La Secretaria General,
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0E90 8B2F D8F8 51A3 4BE0



0E908B2FD8F851A34BE0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 30/6/2015